

CONVENIO

SEMUY/DICON/S&P/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 05 días del mes de Diciembre de 2012, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado de profesión Abogado, cédula de identidad nacional número 8.190.206-2, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, **COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I**, RUT 65.047.266-7, representado por doña **ALEJANDRA DEL CARMEN CERDA ALVAREZ**, cédula de identidad 10.508.557-5, ambos domiciliados para estos efectos en Costanera Nº 04874, Casas Viejas de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Comité de Viviendas Casas Viejas I, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Comité de Viviendas Casas Viejas I, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de que esta Entidad ejecute el Proyecto denominado "Energías Renovables para la Comunidad de Casas Viejas".

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1992 de fecha 05 de diciembre del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), a fin de que el Comité de Viviendas Casas Viejas I, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Comité de Viviendas Casas Viejas I, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 328-C, de fecha 16 de noviembre de 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2012, se acordó aprobar la subvención a favor del Comité de Viviendas Casas Viejas I, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Comité de Viviendas Casas Viejas I.

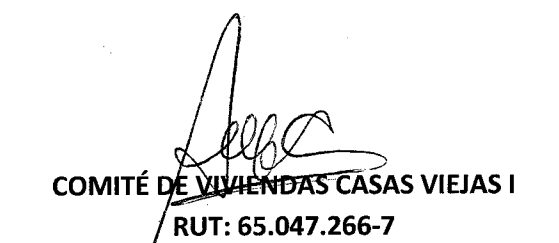
PERSONERIAS

La personería de **RENE BORGNA VERDUGO**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1629 de fecha 28 de Septiembre del año 2012. En tanto la personería de doña **ALEJANDRA DEL CARMEN CERDA ALVAREZ**, para representar a **COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I**, consta Certificado Nº 993 de fecha 31 de octubre de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Puente Alto.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
RENE BORGNA VERDUGO



COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I
RUT: 65.047.266-7
p. **ALEJANDRA DEL CARMEN CERDA ALVAREZ**

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EX. N° 1992 /

Puente Alto, 5 DIC 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I.
3. Que COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 08/11/2012, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención al COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 328 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFIERASE, a la institución denominada COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I (RUT: 65.047.266-7) la cantidad de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), para ejecución del Proyecto denominado "Energías Renovables para la Comunidad de Casas Viejas". Esta transferencia se efectuará mediante cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, COMITÉ DE VIVIENDAS CASAS VIEJAS I, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-004 "A Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal.

FDOS. René Alejandro Borgna Verdugo, ALCALDE (s); Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU

Distribución:

- Interesado
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAC



9. 525 3246
Alejandro
Casta.